

**ACTA NÚM. 2/2016**

**SESION ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2016**

**SRES. ASISTENTES**

**Presidente**

Gabriel Amat Ayllón

**Vicepresidenta Accidental**

D<sup>a</sup> Carmen Belén López Zapata

**Diputados:**

D. Ángel Escobar Céspedes (PP)

D. Francisco García García (PSOE)

D. Roberto Jesús Baca Martín (Ciudadanos)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Amate Ruiz (IU)

**Secretaria Delegada:**

D<sup>a</sup> María Rosario Viciano Cuenca

**Interventor Provincial:**

D. Luis Ortega Olivencia

En la ciudad de Almería, a 7 de junio de 2016, siendo las 11:30 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, los Sres. anotados al margen, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Consejo Rector del Instituto de Estudios Almerienses, previamente convocada al efecto; asistiendo la Secretaria Delegada y el Interventor Provincial, también reseñados al margen.

Asimismo, asiste D. Francisco Alonso Martínez, Asesor del Área de Cultura para asuntos del Instituto de Estudios Almerienses.

Abierto el acto por el Presidente, se pasó a deliberar sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

**1.- (12/2016).- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

En primer lugar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Consejo Rector tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior.

El Consejo Rector por unanimidad de todos los asistentes acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 25 de febrero de 2016.

**2.- (13/2016).- RESOLUCIONES DICTADAS POR EL PRESIDENTE DESDE EL ULTIMO CONSEJO RECTOR.**

Por la Secretaria Delegada se da cuenta, a tenor de lo que dispone el art. 94 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de los Decretos números 8/2016, de 19 de febrero al 42/2016, de 3 de junio, transcritos en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

El Consejo Rector queda enterado de las Resoluciones de que se ha dado cuenta.

**3.- (14/2016).- CORRECCIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR Nº 10/2016, DE FECHA 25 DE FEBRERO**

Por la Secretaria Delegada se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Vicepresidente, de fecha 6 de abril de 2016, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"Con fecha 25 de febrero de 2016, el Consejo Rector aprobó la colaboración económica del Instituto de Estudios Almerienses con la Fundación Museo Casa Ibáñez para la coedición de las obras tituladas "Selección íntima" de Rafael Gadea y "Federico Castellón. Pintura, dibujos y grabados".

En el punto sexto de la parte dispositiva se establecieron las condiciones que regulan esta colaboración detectándose error en el número de ejemplares de las publicaciones".

Obra en el expediente informe jurídico de fecha 11 de abril de 2016 en sentido favorable.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el art. 110 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Corporación Provincial, el Consejo Rector, por unanimidad,

**ACUERDA:**

1º) Corregir el punto sexto de la parte dispositiva del acuerdo del Consejo Rector nº 10/2016 de fecha 25 de febrero, en el sentido siguiente:

- Tirada de 500 ejemplares. El reparto de ejemplares será del 50% para cada una de las entidades editoras. El Instituto de Estudios Almerienses destinará sus ejemplares al depósito legal, a bibliotecas públicas y distribución comercial. La Fundación Museo Casa Ibáñez destinará sus ejemplares a la distribución al autor y a protocolo institucional.

**4.- (15/2016).- INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN**

Por la Secretaria Delegada se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Vicepresidente, de fecha 15 de febrero de 2016, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y en el Reglamento de la citada Ley (en adelante RLGS) aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Instituto de Estudios Almerienses concedió a la Asociación Cultural Colectivo Almagrera, subvención por importe de 1.500,00

euros, mediante acuerdo del Consejo Rector adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2014, para la edición de la Revista Axarquía del año 2014.

El día 19 de diciembre de 2014 por la Tesorería de Fondos de la Diputación Provincial se procedió al ingreso de la citada cantidad, estableciéndose en el Punto Cuarto de la parte dispositiva del citado acuerdo, que le fue trasladado y notificado, que disponían de un plazo de tres meses para justificar la percepción de los mismos con la presentación de la documentación establecida en las Bases de la Convocatoria pública (BOPA. número 136 de 18 de julio de 2014), mediante presentación de memoria económica justificativa del coste de la actuación realizada (Anexo VI de las bases de la convocatoria cumplimentado) y memoria de actuación justificativa (entrega de 5 ejemplares).

Transcurrido ampliamente el plazo de tres meses para justificar la correcta aplicación de los fondos percibidos, en virtud del art. 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio), el día 14 de diciembre de 2015, se requirió al Presidente de la Asociación Cultural Colectivo Almagrera para que, en un plazo improrrogable de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de este documento, efectúe ante este Instituto de Estudios Almerienses la justificación en la forma correcta.

Una vez transcurrido el citado plazo sin que se haya presentado la justificación, procede la incoación del correspondiente procedimiento de reintegro, de conformidad con los arts. 36 y ss. de la Ley General de Subvenciones y arts. 91 y ss. de su Reglamento".

Obra en el expediente el informe de Intervención Provincial, de fecha 4 de marzo de 2016, así como informe jurídico de fecha 15 de febrero de 2016, ambos en sentido favorable.

Toma la palabra D. Roberto Baca, Portavoz del Grupo Ciudadanos, para preguntar cuál es el ámbito de actuación de esta asociación cultural.

Se le informa que es la zona de Turre.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el art. 110 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Corporación Provincial, el Consejo Rector, por unanimidad,

#### **ACUERDA:**

1º) Incoar procedimiento de reintegro para determinar la cantidad a devolver por la Asociación Cultural Colectivo Almagrera, en relación a la subvención concedida mediante acuerdo del Consejo Rector del IEA adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2014, para la edición de la Revista Axarquía del año 2014.

2º) Las cantidades a reintegrar estarían conformadas por el importe de la subvención dejada de justificar, que asciende a mil quinientos euros (1.500,00 €), así como el importe correspondiente a los intereses de demora. Éstos se calcularán conforme a lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo cuarta de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos

Generales del Estado para 2016, y se podrán determinar en la resolución que ponga fin al procedimiento que ahora se incoa.

3º) Conceder a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que formulen las alegaciones y aporten los documentos que estime pertinentes.

#### **5.- (16/2016).- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 1/2016**

Por la Secretaría Delegada se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Vicepresidente, de fecha 13 de abril de 2016, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"Se han recibido en el Instituto de Estudios Almerienses las facturas que conforman la relación de factura nº S/2016/8 por un importe total de 9.688,32 € que, en cumplimiento a lo previsto en la base nº 18.5.a) de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016, han de ser aprobadas por expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos como consecuencia de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores que no han tenido estado en la contabilidad de dicho ejercicio.

Consta en el expediente informe justificativo emitido por la Coordinadora de fecha 12 de abril de 2016 que queda conformado por esta Vicepresidencia del IEA con la firma de esta propuesta.

No existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al presupuesto del ejercicio corriente, en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso".

Obra en el expediente el informe de Intervención Provincial, de fecha 18 de abril de 2016, así como informe jurídico de fecha 12 de abril de 2016, ambos en sentido favorable.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el art. 110 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Corporación Provincial, el Consejo Rector, por mayoría con la abstención del Diputado del Grupo Izquierda Unida y de la Diputada del Grupo PSOE,

#### **ACUERDA:**

1º) Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2016 para facturas y obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

2º) Aprobar la relación de facturas S/2016/8 por importe de 9.688,32 €.

3º) Librar a los interesados, el importe de las facturas, con cargo a las aplicaciones indicadas por la Intervención Provincial.

4º) Dar cuenta al Pleno de la Diputación Provincial.

**6.- (17/2016).- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (2/2016)**

Por la Secretaria Delegada se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Vicepresidente, de fecha 4 de mayo de 2016, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"Se han recibido en el Instituto de Estudios Almerienses las facturas que conforman la relación de factura nº S/2016/18 por un importe total de 510,00 € que, en cumplimiento a lo previsto en la base nº 18.5.a) de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016, han de ser aprobadas por expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, cuyo importe total es como consecuencia de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores que no han tenido estado en la contabilidad de dicho ejercicio.

Consta en el expediente informe justificativo emitido por la Coordinadora del Instituto de Estudios Almerienses con fecha 29 de abril de 2016.

No existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al presupuesto del ejercicio corriente, en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso".

Obra en el expediente el informe de Intervención Provincial, de fecha 9 de mayo de 2016, así como informe jurídico de fecha 3 de mayo de 2016, ambos en sentido favorable.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el art. 110 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Corporación Provincial, el Consejo Rector, por mayoría con la abstención del Diputado del Grupo Izquierda Unida y de la Diputada del Grupo PSOE,

**ACUERDA:**

1º) Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para facturas y obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

2º) Aprobar la relación de facturas S/2016/18 por importe de 510,00 €.

3º) Librar a los interesados, el importe de las facturas, con cargo a las aplicaciones indicadas por la Intervención Provincial.

**7.- (18/2016).- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016 MEDIANTE  
CREACIÓN DE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y CRÉDITO  
EXTRAORDINARIO PARA CREACIÓN PÁGINA WEB DEL IEA**

Por la Secretaria Delegada se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Vicepresidente, de fecha 26 de mayo de 2016, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"Entre los objetivos planteados por el actual responsable del IEA a la llegada a su cargo estaba el de avanzar en el uso de las nuevas tecnologías con aplicaciones informáticas que mejoraran y simplificaran la gestión diaria del IEA, la comunicación de los/as miembros con este organismo y la comunicación entre los/as propios miembros (Intranet, foros, videoconferencias, etc.), todo ello sin olvidar la necesaria presencia de la institución en las redes sociales. Vivimos en un mundo en el que si no tenemos presencia virtual, no existimos para gran parte de la población. Se hace necesario que apostemos por la mejora de nuestra página web y por otros soportes como los audiovisuales, digitales, infografías, exposiciones virtuales, etc."

Para tal fin, el personal del IEA en 2015 había iniciado los trabajos de estudio de sus necesidades así como de nuevo diseño de su web. El citado diseño realizado por la oficial de edición del IEA, D<sup>a</sup> Susana García Almenzar junto a informe de necesidades se adjunta a este escrito (Anexo 1: Necesidades técnicas)

Con fecha 25 de enero de 2016 se registra de entrada en el IEA, propuesta de Garribaremar GBw coworking con CIF B04809398 que se adjunta a esta comunicación y que ha sido derivada a los servicios técnicos para su valoración.

El Instituto de Estudios Almerienses no dispone de aplicación presupuestaria en su capítulo 6º de Inversiones Reales ni crédito para tal fin pues no se pueden aminorar las aplicaciones existentes del capítulo 2º en las que si hay crédito pero son las relacionadas con las actuaciones de los departamentos y de los miembros el IEA.

De conformidad con lo dispuesto en la Base de Ejecución 9ª del vigente Presupuesto General de 2016, procede realizar un expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, creando la aplicación presupuestaria "334-6XXXX Creación Página Web", y dotándola de crédito extraordinario, por importe de 22.000 €

Se adjunta la Memoria justificativa que valora su incidencia y justifica los motivos de la modificación, describiéndose el tipo de modificación, aplicación presupuestaria afectada, indicación exacta de la cuantía y forma de financiación de la modificación, todo ello de acuerdo con la base 7.2 del vigente presupuesto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el artículo 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que

desarrolla la LHL en materia de presupuestos , y específicamente, conforme a la disposición adicional 6ª.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando, asimismo, lo dispuesto en las bases 7 y 9, de las de Ejecución del presupuesto para 2016, la competencia para la aprobación del presente expediente corresponde el Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos".

Obra en el expediente informes de Intervención Provincial, de fecha 27 de mayo de 2016 en sentido favorable.

Toma la palabra D. Francisco Alonso, asesor del Área de Cultura para asuntos del Instituto de Estudios Almerienses para explicar que se pretende mejorar la página web del Instituto apostando por las nuevas tecnologías.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el art. 110 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Corporación Provincial, el Consejo Rector, por mayoría con la abstención del Diputado del Grupo Izquierda Unida y de la Diputada del Grupo PSOE,

#### **ACUERDA:**

1º) Aprobar la modificación del presupuesto de 2016 mediante creación de aplicación presupuestaria y crédito extraordinario para creación página web del IEA, por importe de 22.000 €.

2º) El detalle de la modificación es el siguiente:

- Aplicación presupuestaria a crear y dotar con crédito extraordinario: "334-6XXXX Creación Página Web"
- Financiación: con cargo al remanente líquido de Tesorería: 22.000 €

3º) Realizar los mismos trámites que para la aprobación de los presupuestos.

#### **8.- (19/2016).- ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PUBLICACIONES EXTERNAS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES PARA EL EJERCICIO 2015**

Por la Secretaria Delegada se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Vicepresidente, de fecha 27 de mayo de 2016, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"El Consejo Rector, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2015, aprobó las Bases de la convocatoria de publicaciones externas del Instituto de Estudios Almerienses para el ejercicio 2015.

La convocatoria fue publicada en el BOP de Almería núm. 216, de fecha 9 de noviembre de 2015, abriéndose un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a dicha publicación, habiéndose presentado un total de 23 obras con los siguientes títulos:

1. Barrio Alto
2. Cuentos de madrugada
3. Castillos y Atalayas del Almanzora
4. La República cuestionada. El campo de trabajo de Turón-Murtas
5. Literatura zurda
6. República, Guerra Civil y Represión en Benahadux (Almería) 1931-1945
7. Fondón. Historias al toque de ánimas
8. Método de solfeo y de guitarra para la enseñanza, de Francisco Sánchez Roda. Discípulo
9. Pizcas de paraíso
10. Cantares y requiebros
11. Los indalianos
12. Apuntes para la historia de la Parroquia de Gérgal
13. El explorador buscatesoros
14. Blancaluna y sus amigos
15. El banquete: crónica de un ajusticiamiento
16. Volveré a Crecedur
17. Jesús de Perceval. Pintor y diseñador
18. Almería en región histórica levantina a provincia con entidad regional
19. El carnaval de Almería como herramienta de cambio social
20. Roblescabrera. Un bohemio, dentro de un orden
21. Almerienses en el exilio. La vida en los campos de concentración
22. El viajero
23. La narrativa de Agustín Gómez-Arcos. Interculturalidad y memoria

Obran en el expediente, tal y como establecen las bases que rigen la convocatoria:

- Informe emitido por la Jefa del Negociado de Apoyo Administrativo en el que constan las solicitudes presentadas y aquellas que son excluidas por no haberse presentado en las fechas y forma establecidas (bases 7ª, 8ª y 9ª de esta convocatoria).
- Informe emitido por el Jefe del Negociado de Actividades y publicaciones en el que constan las solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en las bases 5ª y 6ª de esta convocatoria
- Actas del Consejo Editorial, reunido como Comisión Técnica de la convocatoria de publicaciones externas 2015, de fechas 3 de febrero y 12 de mayo de 2016.
- Dictamen de la Comisión de Valoración reunida el día 26 de mayo de 2016, en el que se elabora informe-propuesta que concreta el resultado de la evaluación efectuada.

Además obra en el expediente informe de Intervención Provincial de fecha 19 de noviembre de 2015, por el que manifiesta su conformidad con el contenido de las bases de la convocatoria.

Dada la naturaleza de esta convocatoria, en la que el beneficiario no recibe pago en metálico alguno (subvención en especie) sino que se trata de la edición por el Instituto de Estudios Almerienses de obra sobre temática almeriense, el cumplimiento de los requisitos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a que alude el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de cada uno de los beneficiarios, así como informe de Tesorería acreditativo de estar al corriente del pago de todo tipo de obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Almería puede acreditarse mediante las declaraciones responsables de cada uno de los beneficiarios que obran en el expediente".

Obra en el expediente informe jurídico de fecha 1 de junio de 2016 en sentido favorable.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el art. 110 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Corporación Provincial, el Consejo Rector, por unanimidad,

#### **ACUERDA:**

1º) Resolver la convocatoria de subvenciones de publicaciones externas del Instituto de Estudios Almerienses para el ejercicio 2015 en el siguiente sentido:

#### **1.1.- INFORMAR** de la retirada del proceso selectivo por el/la solicitante de la obra:

1. *Cuentos de madrugada* (Nº 2).

**1.2.- EXCLUIR DEL PROCESO SELECTIVO** las siguientes obras (6) por no ajustarse a los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, tal y como se especifica en el acta de la sesión de 3 de febrero de 2016:

1. *Apuntes para la historia de la Parroquia de Gérgal* (nº 12).
2. *El explorador buscatesoros* (nº 13)
3. *Blancaluna y sus amigos*. (nº 14)
4. *El carnaval de Almería como herramienta de cambio social* (nº 19).
5. *Almerienses en el exilio. La vida en los campos de concentración* (nº 21).
6. *La narrativa de Agustín Gómez-Arcos. Interculturalidad y memoria* (nº 23).

**1.3.- DESESTIMAR** para su edición, por no superar las distintas fases del proceso selectivo las siguientes obras (7):

1. *Método de solfeo y de guitarra para la enseñanza, de Francisco Sánchez Roda. Discípulo* (nº 8). No haber obtenido la puntuación mínima de 5 puntos establecida en la segunda fase denominada de "pre-selección".
2. *Pizcas de paraíso* (nº 9). No dispone de informe favorable

3. *Cantares y requiebros* (nº 10). No haber obtenido la puntuación mínima de 5 puntos establecida en la segunda fase denominada de “pre-selección”.
4. *Volveré a Crecedur* (nº 16). No dispone de informe favorable
5. *Jesús de Perceval. Pintor y diseñador* (nº 17). No haber obtenido la puntuación mínima de 5 puntos establecida en la segunda fase denominada de “pre-selección”.
6. *Almería en región histórica levantina a provincia con entidad regional* (nº 18). No dispone de informe favorable
7. *El viajero* (nº 22). No dispone de informe favorable

**1.4.-APROBAR LA EDICIÓN** de las nueve obras que se indican, con sujeción a las bases de la convocatoria y a las condiciones que a cada beneficiario/a se le imponen a continuación:

**Colección: Arte (2 Obras):**

**1º.- *RoblesCabrera. Un bohemio, dentro de un orden***

Autores: Francisco J. de la Torre Oliver y Carmen Rubio Soler

Edición impresa. Tirada de 350 ejemplares.

El informe será remitido a los autores para que realicen las modificaciones destinadas a mejorar la edición final de la obra.

Tiempo máximo de entrega de escrito de aceptación de los cambios propuestos junto a CD con los textos y materiales gráficos definitivos: un mes desde la comunicación de la resolución de la convocatoria.

La no presentación de la documentación y/o material requerido en fecha y forma supondrá la no aceptación de la subvención y, por tanto, la no edición de la obra.

**2º.- *Los indalios***

Autor: Fausto Romero-Miura Giménez.

Edición impresa. Tirada de 350 ejemplares.

Se propone que, una vez agotada la edición, se pueda poner a disposición del público en la página web del IEA.

El informe será remitido al autor para su conocimiento. Tiempo máximo de entrega de CD con los textos y materiales gráficos definitivos adaptados a la *Normativa de Presentación de Originales del IEA*: un mes desde la comunicación de la resolución de la convocatoria.

La no presentación de la documentación y/o material requerido en fecha y forma supondrá la no aceptación de la subvención y, por tanto, la no edición de la obra.

**Colección Etnografía y Cultura Popular (1 Obra):**

**1º.- *Fondón. Historias al toque de ánimas***

Autor: Cristóbal Guerrero Martín.

Edición impresa. Tirada de 500 ejemplares.

El informe será remitido al autor para su conocimiento. Tiempo máximo de entrega de escrito de aceptación de los cambios propuestos junto a CD con los textos y materiales

gráficos definitivos adaptados a la *Normativa de Presentación de Originales del IEA*: un mes desde la comunicación de la resolución de la convocatoria.

Dado que el Ayuntamiento de Fondón había solicitado la edición de esta obra y, en respuesta, fue derivada a la Convocatoria pública, el C. Editorial propone que figure como entidad colaboradora el citado ayuntamiento, encargándose éste del acto de presentación de la obra en su municipio, una vez editada.

### **Colección Historia (3 Obras):**

#### ***1º.- República, Guerra Civil y Represión en Benahadux (Almería) 1931-1945***

Autores: Francisco Manuel López López y José Manuel Alarcón Martínez

Edición impresa. Tirada de 350 ejemplares.

El informe será remitido al autor para su conocimiento.

Tiempo máximo de entrega de escrito de aceptación de los cambios propuestos (1 mes desde la comunicación de la resolución de la convocatoria).

Tiempo máximo de entrega de CD con los nuevos textos y materiales gráficos definitivos adaptados a la *Normativa de Presentación de Originales del IEA*: tres meses desde la citada notificación.

La no presentación de la documentación y/o material requerido en fecha y forma supondrá la no aceptación de la subvención y, por tanto, la no edición de la obra. Tampoco procederá la edición si, una vez presentada la nueva obra, el nuevo informe no constata que los cambios y mejoras han sido realizados en el sentido propuesto.

Dado que el Ayuntamiento de Benahadux había solicitado la edición de esta obra y, en respuesta, fue derivada a la Convocatoria pública, el C. Editorial propone que figure como entidad colaboradora el citado ayuntamiento, encargándose del acto de presentación de la obra en su municipio, una vez editada.

#### ***2º.- La República cuestionada. El campo de trabajo de Turón-Murtas***

Autor: Eusebio Rodríguez Padilla.

Edición impresa. Tirada de 350 ejemplares.

El informe será remitido al autor para su conocimiento. Además el C. Editorial propone cambio de título en el que quede patente que la obra es sobre los almerienses que estuvieron en ese campo de trabajo.

Tiempo máximo de entrega de escrito de aceptación de los cambios propuestos (1 mes desde la comunicación de la resolución de la convocatoria).

Tiempo máximo de entrega de CD con los textos y materiales gráficos definitivos adaptados a la *Normativa de Presentación de Originales del IEA*: tres meses desde la citada notificación.

La no presentación de la documentación y/o material requerido en fecha y forma supondrá la no aceptación de la subvención y, por tanto, la no edición de la obra. Tampoco procederá la edición si, una vez presentada la nueva obra, el nuevo informe no constata que los cambios y mejoras han sido realizados en el sentido propuesto

#### ***3º.- Castillos y Atalayas del Almanzora***

Autor: Juan José Alberto Castellón Sánchez del Pino

Edición impresa. Tirada de 350 ejemplares.

El informe será remitido al autor para su conocimiento.

Tiempo máximo de entrega de escrito de aceptación de los cambios propuestos (1 mes desde la comunicación de la resolución de la convocatoria).

Tiempo máximo de entrega de CD con los textos y materiales gráficos definitivos adaptados a la *Normativa de Presentación de Originales del IEA*: tres meses desde la citada notificación.

La no presentación de la documentación y/o material requerido en fecha y forma supondrá la no aceptación de la subvención y, por tanto, la no edición de la obra. Tampoco procederá la edición si, una vez presentada la nueva obra, el nuevo informe no constata que los cambios y mejoras han sido realizados en el sentido propuesto.

### **Colección Letras/Narrativa (3 Obras):**

#### ***1º.- Barrio Alto.***

Autor: Manuel Agustín Belmonte Pérez.  
Tirada de 500 ejemplares impresos.

#### ***2º.- Literatura zurda.***

Autor: Antonio Guerrero Ruiz.  
Tirada de 250 ejemplares impresos

#### ***3º.- El banquete: crónica de un ajusticiamiento***

Autor: Antonio Cruz Romero.  
Tirada de 250 ejemplares impresos.

En estos tres casos de la colección de Letras, el tiempo máximo de entrega de CD con los textos y materiales gráficos definitivos adaptados a la *Normativa de Presentación de Originales del IEA*: un mes desde la comunicación de la resolución de la convocatoria. La no presentación de la documentación y/o material requerido en fecha y forma supondrá la no aceptación de la subvención y, por tanto, la no edición de la obra. El informe de cada obra será remitido a los autores para su conocimiento.

2º) El inicio del proceso de edición de las obras con cambios, deberá llevarse a cabo previa comprobación por parte del personal técnico, de los informantes y/o Consejo Editorial de la efectiva realización de los cambios y mejoras requeridas. En caso contrario, se les comunicará la desestimación de la edición de la obra por no cumplimiento de los requerimientos especificados en el presente acuerdo.

3º) El proceso de edición de la obra se realizará por orden de entrada en el Registro del IEA de los CD con los textos y materiales gráficos definitivos adaptados a la *Normativa de Presentación de Originales del IEA*.

**9.- (20/2016).- COLABORACIÓN CON EL COLEGIO DE ABOGADOS DE ALMERÍA Y CON D. LEOPOLDO NEMESIO PASCUAL PARA LA EDICIÓN DEL LIBRO "EL COLEGIO DE ABOGADOS DE ALMERÍA: 175 AÑOS DE HISTORIA (1841-2016)"**

Por la Secretaria Delegada se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Vicepresidente, de fecha 27 de mayo de 2016, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"El Instituto de Estudios Almerienses es un Centro de Estudios Locales que, mediante el estudio, la defensa, investigación y difusión de la cultura almeriense, tiene como fin propiciar y fomentar el desarrollo científico, cultural, artístico y socio-económico de la provincia de Almería, y para ello, utiliza diferentes vías, entre las que se encuentra la publicación y difusión pública de trabajos científicos, literarios y artísticos así como la cooperación con otras entidades para la realización de programas culturales, académicos, científicos o divulgativos (Arts. 1 y 3 Est.).

Con fecha 28 de enero de 2016 el Colegio de Abogados de Almería presentó escrito solicitando la colaboración del Instituto de Estudios Almerienses para la edición de la obra denominada "El Colegio de Abogados de Almería: 175 años de historia (1841-2016)".

Reunido el Consejo Editorial el día 3 de febrero de 2016, el responsable del IEA informó que mantendría reunión con D. José Ramón Cantalejo Testa, persona encargada de coordinar la obra, dado el interés institucional de colaborar en este proyecto. El dictamen de C. Editorial sobre esta propuesta quedó a la espera de la citada reunión.

El día 22 de abril de 2016 se suscribió por el Sr. Vicepresidente del Instituto orden de proceder autorizando la colaboración para la edición de esta publicación quedando pendiente de concretar su cuantía y términos.

Con fecha 20 de mayo de 2016 D. Leopoldo Nemesio Pascual, presentó en el Registro de Entrada escrito detallando las características de la publicación y la aportación solicitada al Instituto.

Se trata de una obra editada conjuntamente por D. Leopoldo Nemesio y el Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería.

Sus autores son D. José Ramón Cantalejo Testa, D. Rafael Quirosa Cheyrouse y D. Javier Fornieles.

Sus características técnicas son: formato: Din A4 (cerrado), 320 páginas (a color: 64 páginas, resto en blanco y negro: 256 páginas), encuadernación: rústica con hilo, tirada: 5.000 ejemplares terminados en encuadernación rústica y 100 ejemplares numerados encuadernados con tapa dura. Depósito Legal: AL 941-2016. ISBN: 978-84-944079-3-2.

Esta obra cuenta, según escrito presentado el 20 de mayo, con las siguientes colaboraciones y aportaciones económicas:

- Colegio de Abogados de Almería: 16.000 euros
- Unicaja: 1.000 euros
- Mutuality de Abogados: 1.000 euros"

Obra en el expediente el informe de Intervención Provincial, de fecha 1 de junio de 2016 (números de operación **220160000534** (1.590 €) y **220160000535** (6.410 €), así como informe jurídico de fecha 25 de mayo de 2016, ambos en sentido favorable.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el art. 110 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Corporación Provincial, el Consejo Rector, por unanimidad,

#### **ACUERDA:**

1º) Aprobar la colaboración del Instituto de Estudios Almerienses con el Colegio de Abogados de Almería y con D. Leopoldo Nemesio Pascual, para la edición de la obra denominada "El Colegio de Abogados de Almería: 175 años de historia (1841-2016)", asumiendo el Instituto los gastos de maquetación e impresión de la obra por un importe máximo de 8.000,00 €.

2º) Contratar con D. Leopoldo Nemesio Pascual provisto de DNI nº 34.842.575-J, el servicio de maquetación de la obra titulada "El Colegio de Abogados de Almería: 175 años de historia (1841-2016)", por importe de 1.590,00 € (impuestos incluidos).

3º) Contratar con Etiquetas Alhambra, S.L. (Gráficas Andalusi), provista de CIF nº B-18503425, el servicio de impresión de 1.932 ejemplares de la obra titulada "El Colegio de Abogados de Almería: 175 años de historia (1841-2016)", por importe de 6.410,00 € (impuestos incluidos).

4º) Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación 334 22617 del vigente presupuesto de 2016.

5º) El contratista deberá de presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "LA0004871" como código único para los tres órganos FACe. No obstante, el contratista podrá presentar las facturas por importe de hasta 5.000,00 € (IVA incluido) en formato pdf (factura no electrónica) en la oficina virtual de la sede electrónica del Instituto de Estudios Almerienses [www.iealmerienses.es](http://www.iealmerienses.es), utilizando el formulario de presentación de facturas.

La factura habrá de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse al Instituto de Estudios Almerienses, como Administración contratante, con las referencias del expediente "**2016/PUBLICACIONES/007**" y del Órgano proponente "E0000000".

La factura ha de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

6º) El Colegio de Abogados de Almería y D. Leopoldo Nemesio Pascual responderán, frente al Instituto de Estudios Almerienses, de los siguientes términos:

- De la autorización de los autores para la edición de los textos en la obra.
- De la autoría y originalidad de la obra (textos y material gráfico que presenta) y del ejercicio pacífico de los derechos que ceden los autores, de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual.
- De los derechos de reproducción de todo aquel material gráfico que no sea de su propia autoría y que se incluya en dicha obra, así como de acreditar su procedencia.
- De las reclamaciones que puedan formular terceros, respecto al contenido o titularidad de la obra, así como de los daños y perjuicios que se puedan derivar al Instituto de Estudios Almerienses por los motivos mencionados.

7º) Las condiciones que regulan esta colaboración son las siguientes:

- En la ficha técnica se recogerá el régimen de colaboración del Instituto de Estudios Almerienses y en la cubierta trasera figurará su anagrama.
- El Colegio de Abogados de Almería y D. Leopoldo Nemesio Pascual entregará al Instituto de Estudios Almerienses la cantidad mínima de 50 ejemplares para protocolo institucional y atención a bibliotecas públicas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 12:00 horas se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretaria Delegada doy fe:



LA SECRETARIA DELEGADA,

Fdo.: María del Rosario Viciano Cuenca

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local procedase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.



EL PRESIDENTE,

Fdo.: Gabriel Amat Ayllón